

Proceso No. 2022-042

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 *ibídem*, este Despacho Dispone:

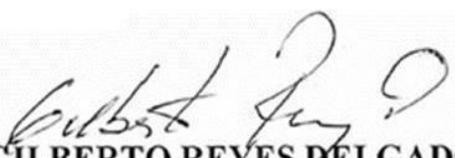
ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE BIENES MUEBLES DADO EN ARRENDAMIENTO** que por intermedio de apoderado judicial presenta **RENTANDES S.A.S**, en contra de **COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A.S., GOMEZ GUTIERREZ S.A.S., GUTIERREZ ROEDER S.A.S., GUTIERREZ APARICIO S.A.S. y ERNESTO GUTIERREZ APARICIO.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Se reconoce al Dr. **ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 035 hoy 18 de abril de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO
HERNÁNDEZ